



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2017**



Contenido

1. Justificación.
2. Marco Jurídico.
3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE).
4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
5. Áreas Responsables y coordinación interinstitucional.
6. Tipos de Evaluación.
7. Definición de los Programas Presupuestales a ser evaluados.
8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
9. Costo de las Evaluaciones.
10. Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos.
11. Sistema integral de monitoreo y evaluación.
12. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas.
13. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones.
14. Glosario de Términos.

Introducción

El deber de la Administración Municipal de Cajeme 2015-2018 es generar las plataformas donde la vida democrática de Cajeme se desarrolle plenamente, para ello debe crear infraestructura de servicios y esquemas de funciones administrativas que sirvan a todos, con un alto nivel de eficiencia y eficacia, para poder lograr un mayor impacto en la vida de la comunidad.

Crear servicios públicos con el objetivo constante y permanente de que sirvan a sus ciudadanos y gobernados es una tarea ejemplar, por ello todas las actividades que desarrolla el Honorable Ayuntamiento de Cajeme 2015-2018 se encuentran establecidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo que es el documento donde se plasma intereses, objetivos, metas, estrategias y actividades que se desarrollaran para cumplir con los objetivos constitucionales del mismo.

La administración del Municipio de Cajeme 2015-2018 ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo los siguientes elementos:

- 4 Ejes Rectores.
- 3 Estrategias Transversales.
- 12 Programas Públicos.
- 27 Objetivos.
- 52 Estrategias.

De lo anterior nacen las líneas de acción y las actividades específicas que los servidores públicos dentro de su marco jurídico de actuación llevaran a cabo para brindar esos servicios públicos que deberán generar el bien común en su ciudadanía; Diseñar esta planeación dentro de esta Marco Lógico preciso sería insuficiente si no existe una forma de conocer los resultados esperados en la sociedad, por ello existe la herramienta de la Evaluación, la cual es la forma precisa y técnica en la que se podrá generar el conocimiento para determinar si una actividad o un servicio público como tal, son relativamente funcionales para lograr el Bien común.

Por ello el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, presenta el Programa Anual de Evaluación 2016 del Municipio de Cajeme.

1. Justificación.

La gobernabilidad en la vida democrática tiene su base en la ciencia de la Gestión Pública, por ello los servidores públicos que prestan un esfuerzo por resolver problemas o necesidades de sus habitantes lo realizan mediante procesos planificados por diversos organismos jurídicos, es por lo anterior que los servicios públicos y los procesos mencionados tienen una forma de ser, o una forma de otorgarse, para cumplir con su objetivo, objetivo que es una responsabilidad legal que se tiene para con la colectividad.

Lograr resolver las necesidades que la población tiene y que exista una eficiencia y eficacia en la realización de esas actividades que se materializaran en Bien Común, requieren de una voluntad precisa de los servidores públicos, de una consistencia en sus tareas, de una planeación lógica y clara, de resultados reales y alcanzables y también de controles de transparencia y rendición de cuentas; es por ello que la evaluación se convierte en una herramienta medular para coadyuvar en la Gestión para Resultados por el Desarrollo (GpRpD).

Con base en lo anterior es que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) expresa claramente cuáles son los objetivos, metas, estrategias, principios que integran la Administración 2015-2018 y que en base a ese cuerpo normativo se realizan todas las actividades para la prestación de los Servicios Públicos, que deberán de cubrir los parámetros descritos en el PMD.

Como resultado de lo anterior y para perseverar en los objetivos previstos en el PMD, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se crea el Programa Anual de Evaluación 2017 del Municipio de Cajeme, en donde se desprenden los lineamientos principales que se deberán de observar para realizar las evaluaciones respecto de los programas y servicios públicos realizados por el H. Ayuntamiento de Cajeme.

Es necesario precisar el alto valor social que implica que un instrumento de esta naturaleza se creé, por ello el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme en la búsqueda de mayor transparencia, rendición de cuentas, desempeño, eficiencia y eficacia de las políticas públicas de Cajeme, pone a disposición de los ciudadanos, lo cual esperamos se traduzca en beneficio para la comunidad cajemense.

2. Marco Jurídico.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2017 del Municipal de Cajeme, se emite con base en los siguientes fundamentos jurídicos federales, estatales y municipales:

Federales:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016,
- e) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- f) Ley de Disciplina Financiera.

Estatales:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- b) Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Sonora.
- c) Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- d) Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.
- f) Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Municipales:

- a) Reglamento del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- b) Reglamento de la Administración Pública Municipal Directa de Cajeme.



3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE).

El PAE tiene como objetivo general, definir los estudios de evaluación y lineamientos generales que deberán de observarse en torno al tema, además de contener los siguientes objetivos específicos.

- A.** Seleccionar los programas y fondos presupuestales que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2017.
- B.** Determinar los tipos de evaluación que se realizarán en el Municipio de Cajeme.
- C.** Establecer el calendario de las evaluaciones a realizarse durante el año 2017.
- D.** Establecer la responsabilidad interinstitucional que se requiere para generar los trabajos de evaluación.
- E.** Generar una relación entre los resultados de las evaluaciones con el Sistema de Evaluación del Desempeño.



4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El presente PAE forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas ejecutados por la Administración Pública Municipal, para lograr valor público.

Ciclo del SED:



El SED, de acuerdo a su construcción, generará la información necesaria para evaluar sistemáticamente la ejecución de las políticas públicas y con ello conocer, para mejorar la utilización de los recursos materiales, humanos y financiero en la creación de Valor Público.

5. Coordinación Interinstitucional.

En cumplimiento con el artículo 79, 80 y 81, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 40 y 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Cajeme será el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el responsable de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Evaluación. El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Cajeme.

Derivado de los procesos del SED Municipal de Cajeme que se rige mediante los siguientes pasos:

1. La creación del PAE.
2. La realización de las evaluaciones.
3. La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.
4. La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados
5. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las dependencias Municipales que intervendrán durante los procesos serán:

- Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Tesorería Municipal.
- Sujetos Evaluados (aquellos que ejecutan programas que se evaluarán).
- Evaluadores Externos.

Los cuales se deberán de asignar personas específicas para los efectos que el presente instrumento designe.

Evaluadores Externos:

Derivado de la normatividad aplicable los entes que realizarán las evaluaciones podrán ser los siguientes:

- A. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- B. Personas físicas o morales especializadas en la materia.

- C. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

Lo anterior serán las reglas principales de los sujetos que pueden evaluar, porque con ello se pretende confirmar que se puede cumplir con los valores de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia, que deben poseer dichos entes.

Contratación de evaluaciones:

De origen la contratación de los evaluadores deberá cumplir con la normatividad básica del Municipio de Cajeme respecto a sus formas de adjudicación de Bienes y Servicios, cumplir también con las características descritas en el párrafo que antecede, siendo los principios rectores de las contrataciones.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cajeme, en los términos de las disposiciones aplicables, una vez realizado el contrato respectivo el ente evaluador externo se apoyará de todas las dependencias de la Administración Pública que operan los fondos y programas presupuestales, para la integración de la información que se requiera, en esta parte del proceso el Órgano de Control apoyara de manera directa en la correcta disposición.

**Contratación del
Evaluador**

**Integración de la
información**

Evaluación

Difusión

Respecto de las evaluaciones, las relaciones interinstitucionales deberán de observar las siguientes reglas:

- El presente documento "Programa Anual de Evaluación del Municipio de Cajeme 2017", será de observancia obligatoria.
- Las dependencias deberán informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cajeme, el nombre del servidor público que servirá como enlace del Evaluador Externo, para la integración de la información.



- Lo Evaluadores externos deberán entregar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.
- Los evaluadores deberán entregar el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la **"NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas"**, debidamente estructurado.
- Los servidores públicos que los evaluadores externos requieran para realizar la integración de la información deberán presentar siempre total disposición para tales efectos.
- Los evaluadores externos al finalizar la evaluación, deberán proporcionar toda la información respectiva a la misma.

Control de Cambios del PAE.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2017, respecto de:

1. Informarán a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al PAE 2017.
2. Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
3. Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
4. Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.



Seguimiento al PAE 2017.

Con fundamento en el SED, se deberá realizar un seguimiento periódico a los avances del Programa, mediante el documento titulado "Analítico de Evaluaciones", que servirá el para verificar el estado de las evaluaciones contratadas, que deberá contener:

- 1)** La ficha de evaluador externo que deberá contener, sujeto, costos, aprobación de recursos y proceso de contratación.
- 2)** Momento que guardan las evaluaciones contratadas.
- 3)** Resumen ejecutivo.

6. Tipos de Evaluación.

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

A. Evaluación de Programas Presupuestarios:

- 1. Evaluación de Diseño:** es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
- 2. Evaluación de Consistencia y Resultados:** da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
- 3. Evaluación de Impacto:** mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
- 4. Evaluaciones Complementarias:** son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
- 5. Evaluación de Indicadores:** revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
- 6. Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
- 7. Evaluaciones Estratégicas:** son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

B. Evaluaciones de Desempeño:

- 1. Evaluaciones Específicas de Desempeño:** son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.



7. Programas susceptibles de Evaluación.

A continuación se establecen los programas presupuestarios o fondos que serán sujetos de evaluaciones por parte de entes externos.

| Sujeto Evaluado | Programa Presupuestario | Proyecto Presupuestario | Tipo de Evaluación |
|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Administración Pública Municipal | FORTAMUN 2017 | FORTAMUN 2017 | Desempeño |
| Administración Pública Municipal | FISM 2017 | FISM 2017 | Desempeño |
| Administración Pública Municipal | FORTASEG 2017 | FORTASEG 2017 | Desempeño |
| Administración Pública Municipal | Participaciones Federales 2017 | Participaciones Federales 2017 | Desempeño |
| Presidencia Municipal | Gestión Pública y Atención Ciudadana | Gestión Pública y Atención Ciudadana | Desempeño |
| Administración Pública Municipal | Política y Gobierno Municipal | Política y Gobierno Municipal | Desempeño |

Además de todos aquellos programas que requieran una evaluación, que deberán ser señalados según las reglas del presente Programa.

8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras.

Los ASM son las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas (FODA) identificadas mediante un instrumento administrativo en la evaluación interna o externa, que tienen como objetivo la identificación precisa de hallazgos pertinentes en los criterios establecidos en el instrumento, para precisar las acciones correspondientes a la mejora en general de los procesos.

A partir de la creación del instrumento se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. **Específicos** (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
2. **Institucionales** (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp).
3. **Interinstitucionales** (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Pp).
4. **Intergubernamentales** (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.



9. Costo de las Evaluaciones.

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2016 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

10. Criterios de Elegibilidad de los Entes Externos.

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
2. Acreditar conocimientos previos en el tema de la evaluación de políticas públicas o presupuesto basado en resultados.
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. El monto que se erogará por concepto de honorarios.

Además de los establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

11. Sistema de Monitoreo y Evaluación.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus competencias, conformará el Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.



12. Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá elaborar un informe de las evaluaciones que deberá entregar a la Unidad de Transparencia según la legislación aplicable en Sonora para su publicación, el informe deberá integrarse con la información relativa a:

1. Avance de cumplimiento de metas.
2. Resultados de las evaluaciones.
3. Seguimiento a los ASM.
4. Deberán incluir el Formato establecido por CONAC para tales efectos.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las disposiciones legales aplicables.



13. Cronograma de Evaluaciones.

| Cronograma de Evaluaciones | | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|
| No. | Producto o Servicio | Fecha de Inicio de Trabajos | Fecha de terminación de productos |
| 1 | Programa Anual de Evaluación | 1 de Enero de 2017 | 1 de Abril 2017 |
| 2 | Informe de TdR | 1 de Agosto de 2017 | 30 de Septiembre de 2017 |
| 3 | Evaluación de FORTAMUN 2017 | 20 de Diciembre de 2017 | 30 de Marzo de 2018 |
| 4 | Evaluación de FISM 2017 | 20 de Diciembre de 2017 | 30 de Marzo de 2018 |
| 5 | Evaluación de FORTASEG 2017 | 20 de Diciembre de 2017 | 30 de Marzo de 2018 |
| 6 | Evaluación de Participantes 2017 | 20 de Diciembre de 2017 | 30 de Marzo de 2018 |
| 7 | Evaluación de Gestión Pública y Atención Ciudadana | 20 de Diciembre de 2017 | 30 de Marzo de 2018 |
| 8 | Evaluación de Política y Gobierno Municipal | 20 de Diciembre de 2017 | 30 de Marzo de 2018 |

14. Glosario de Términos.

1. PMD: Plan Municipal de Desarrollo.
2. PAE: Programa Anual de Evaluación.
3. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.
4. FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
5. FISM: Fondo de Infraestructura Social de los Municipios.
6. FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública.
7. ASM: Aspectos Susceptibles de Mejoras.
8. CONAC: Comisión Nacional de Contabilidad.
9. GpRD: Gestión para Resultados por el Desarrollo.
10. Pp: Programa Presupuestario.
11. FORTAMUN: Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.
12. FISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
13. TdR : Términos de Referencia.